

Facultan a alcaldías a fijar tarifas de estacionamientos

Con reformas avaladas por el Congreso, diputados dicen se pondrá freno a abusos

OMAR DÍAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Congreso de la Ciudad de México aprobó que las alcaldías autoricen las tarifas para los estacionamientos públicos y cuenten con un registro de los mismos.

Con 47 votos a favor y cero en contra, los diputados también aprobaron que los estacionamientos cobren sus tarifas por fracciones de 15 minutos desde la primera hora, con el mismo precio para cada fracción.

De igual forma, se avaló que las tarifas autorizadas para cada estacionamiento serán únicas para todos los vehículos, sin importar sus dimensiones, y se podrán arrendar cajones de estacionamiento por un lapso determinado a los usuarios del mismo, o a otros establecimientos mercantiles, sin afectar la capacidad de cajones que puedan brindar al servicio público.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, las tarifas de estos espacios eran competencia de la Secretaría de Movilidad y la alcaldía, pero estos cambios dejan fuera a la Semovi en esta toma de decisiones.

Al respecto, el diputado local del PRD, Víctor Hugo Lobo, quien presentó esta iniciativa en agosto pasado, explicó que con este nuevo reglamento terminan los abusos de estos negocios, donde imponían su propio mecanismo de operación, reglas, tarifas y cláusulas que, incluso, eran ilegales, pues iban en contra de lo que establecen las normas.

De igual forma, destacó que con estos cambios ya habrá un sistema confiable que permita

saber las particularidades de los establecimientos, como número de estacionamientos por alcaldía, rango de tarifas, contratos de prestación de servicios o número de cajones.

Lobo explicó que las tarifas serán establecidas de manera sectorizada, considerando el tipo de vialidad en el que están, afluencia, número de estacionamientos en la zona y capacidad de los mismos, además las tarifas deberán ser autorizadas de manera anual y publicarse en la *Gaceta Oficial* antes de comenzar el ejercicio respectivo.

Asimismo, los estacionamientos y los acomodadores de vehículos serán responsables del daño y robo parciales o totales del vehículo bajo su resguardo.

Estas reformas entrarán en vigor una vez que sean publicadas en la *Gaceta Oficial*. ●



El Congreso local determinó que los estacionamientos públicos cobren por fracciones de 15 minutos desde la primera hora.

